



Trabajo Práctico n°3 - 3° año 2° división

Espacio curricular: Formación Ética y Ciudadana.

Profesor: Leandro Sacks cel 3435181436 o correo leasacks@hotmail.com

Temática: el Estado y la Constitución.

Anteriormente trabajamos en torno a las normas y su función en la sociedad como *sostén y reguladoras* de la convivencia social, es sin dudas un pilar fundamental para lograr una sociedad equitativa, responsable, solidaria y justa. Trabajamos sobre cómo fueron surgiendo en la historia, sobre las normas morales y sociales, las leyes, etc.

En esta ocasión los invito a investigar en qué contexto se dan las leyes, las normas, como se rige un Estado, etc. A través de la lectura del material anexo y la realización de las siguientes consignas:

- 1- ¿Cómo se relaciona el sujeto y el Estado?
- 2- ¿Qué es la Constitución? ¿Qué utilidad tiene?
- 3- ¿Cómo se estructura la Constitución Nacional?

Bibliografía:

- Ciudadanía 1 ES, formación ética y ciudadana: la dignidad humana. Los derechos. La democracia. Los cuidados. / María Martina Rosa... [et al.].- 1ª ed.- Boulogne. Estrada, 2020.

Transcribir la introducción de este trabajo, consignas y las respuestas en la carpeta de Formación Ética y Ciudadana.

Importante: leer bien la bibliografía anexada. Si no comprendes una palabra la buscas en el diccionario o consultas. Cualquier consulta o inconveniente se comunican conmigo por favor en horario escolar. Estamos para servirles.

Correo electrónico: leasacks@hotmail.com Profesor Leandro Sacks.

Celular: +543435181436

En cuanto a los derechos, cuando dos o más derechos entran en pugna, los derechos personales están por encima de los derechos patrimoniales (el derecho a la vida por sobre el derecho a la propiedad). Como vemos, existen diferentes valoraciones de las situaciones, instituciones, por parte de los distintos sectores de la sociedad: visiones opuestas sobre qué corresponde hacer ante una misma situación. Para ponerse de acuerdo, en la Justicia se deben contraponer los dos valores y determinar cuál de ellos puede prevalecer, o bien encontrar un equilibrio entre ambos, o intentar averiguar qué intereses hay en juego en el enfrentamiento de esos derechos, y determinar qué interés debe prevalecer, o equilibrar ambos intereses. En las escuelas debe haber Códigos de Convivencia, revisados y consensuados cada tanto para que los nuevos actores sociales estén en armonía.

FORMAS DE RELACIÓN ENTRE SUJETOS Y ESTADO

El Estado es el conjunto de instituciones que tienen la autoridad y el poder para establecer las normas que regulan a una sociedad de un país determinado. Su poder proviene de la organización política que la sociedad (generalmente, parte de ella) se impuso en algún momento de su historia, consolidada mediante una Constitución que establece la forma de gobierno y las instituciones y organismos que la componen. Para funcionar en el concierto internacional de naciones, debe gozar del reconocimiento de buena parte de otros Estados. Así, por ejemplo, cuando se formó el primer gobierno patrio en 1810, se comenzaron a despachar las primeras misiones diplomáticas con el propósito de que fuera aceptado el nuevo gobierno. Para poder gobernar, el gobierno (que puede estar constituido por un hombre, grupo de hombres o instituciones) debe tener el monopolio de la fuerza (policía, fuerzas armadas, gendarmería, prefectura...) pero también gozar de la legitimidad o consenso para que se gobierne, a fin de que no se cuestione el carácter político del poder. Esta legitimidad que hace posible la gobernabilidad se logra por medio de las elecciones y por las políticas públicas aplicadas durante el ejercicio del gobierno (por ejemplo, el presidente Fernando de la Rúa asumió con el voto popular pero se deslegitimó por su actuación).

De acuerdo a esta definición, vemos que Estado no es lo mismo que gobierno, y observamos al Estado presente en muchísimas instituciones: en jardines municipales, provinciales, escuelas secundarias provinciales o privadas con subsidios, universidades nacionales, profesorado, en la regulación para los títulos profesionales en todas las instituciones, y también en políticas públicas como por ejemplo jubilaciones y pensiones, becas, Asignación Universal por Hijo (AUH), plan PROGRESAR, etc.

En la sociedad hay conflictos, y también entre el Estado y la sociedad, por los distintos intereses que existen, y las distintas valoraciones que se dan a los derechos, tal como vimos en el punto anterior. La sociedad es compleja y el Estado tiene diferentes instituciones a las que acudir para participar con propuestas o reclamar por políticas públicas.



Por Rudy y Paz

Para que una necesidad social se transforme en una política pública debe primero entrar en la agenda pública del gobierno, mediante una demanda social determinada, que se lleva adelante por medio de nuestro ejercicio de la ciudadanía. Esto significa que es necesario que la sociedad se haga consciente (por ejemplo, de la contaminación que implica un basural aunque esté alejado de su domicilio) y reclame, con la finalidad de que en algún momento se incluya esta necesidad en la agenda del gobierno, con mayor o menor prioridad para la búsqueda de una solución. Este proceso es más complicado, porque a veces el gobierno se ve presionado por otros intereses más poderosos que le impiden actuar o tiene en su agenda otros asuntos que considera prioritarios.

Existen modos formales e informales de lograrlo, pero todo depende de lo comprometida que esté la sociedad en la búsqueda de la solución a su problema.

Este año, desde Construcción de ciudadanía, las y los jóvenes analizarán entre otras las problemáticas referidas a la identidad personal o social, a la cultura, a la discriminación, al maltrato, a la comunicación, y podrán ver si existen políticas públicas al respecto, si son las que consideran adecuadas, si se pueden mejorar, si hay que difundirlas para que se apliquen adecuadamente...

¿QUÉ ES UNA CONSTITUCIÓN Y PARA QUÉ SIRVE?

Cuando un pueblo se organiza en un Estado (por ejemplo, después de declarar su independencia de una potencia colonialista), debe definir si será unitario (con un solo centro de poder político) o federal (además del gobierno central existen los provinciales o estatales) y qué forma de gobierno adoptará:



monarquía parlamentaria, república parlamentaria, república presidencialista, sistemas mixtos. Para fijar las funciones y atribuciones de las distintas instituciones de gobierno y del sistema judicial, desde hace más de dos siglos se prefiere consignar esa organización por escrito, en un texto denominado **Constitución**, que pasa a ser la **Ley Suprema de la Nación**. En la Constitución figuran los poderes del Estado, las instituciones básicas de gobierno, el modo en que deben actuar, los derechos de los habitantes de ese Estado, las garantías que tiene la gente para que esos derechos se cumplan, etc. Todas las otras leyes que se dictan, deben hacerse respetando en un todo a esa Ley Suprema.

La Constitución es redactada por representantes del pueblo, quienes en el momento en que están trabajando como **convencionales constituyentes**, gozan de un poder soberano, que se denomina **poder constituyente**. Es soberano porque

esa Convención constituyente tiene el poder para decidir cómo será la futura Constitución reformada: para eso fueron votados los convencionales. Sin embargo, ese poder es discontinuo, porque solo se ejercita cuando se dicta o se reforma la Constitución. Los poderes creados en la Constitución, se denominan **poderes constituidos** y se organizan en instituciones de gobierno. Ese texto redactado expresa los acuerdos a que llegaron en una época determinada los representantes del pueblo. Es **fundamental**, dijimos, porque pone límites a los poderes constituidos para evitar el abuso de poder hacia los ciudadanos, organiza las funciones y los controles entre los distintos órganos de gobierno y ordena las relaciones con otros países y organismos internacionales.

Estructura de nuestra Constitución Nacional

La Constitución argentina comienza con un **Preámbulo**, donde se enuncian los propósitos que tuvieron los constituyentes de 1853 al sancionarla. La primera parte (a la que se califica como "dogmática" porque establece tanto los principios básicos del funcionamiento del Estado como los derechos que debe respetar) se denomina **Declaraciones, derechos y garantías**. Su primer capítulo establece el tipo de Estado y la forma de gobierno, adopta como religión oficial al culto católico, dispone sobre la formación del Tesoro Nacional, el régimen aduanero, la autonomía de las provincias, enumera derechos civiles, políticos y sociales (estos últimos agregados en 1949/1957), y expresa que los derechos y garantías enumerados no niegan los que no se mencionan. En 1994 se suma el segundo capítulo: "Nuevos derechos y garantías", donde se afirma la nulidad de los actos de gobierno si se quiebra el orden constitucional; se garantiza los derechos políticos y la real igualdad de oportunidades entre mujeres y varones para acceder a cargos públicos, con la actuación fundamental de los partidos políticos; mayor participación en la democracia mediante la iniciativa popular y la consulta popular; la protección del medio ambiente, los derechos de usuarios, y la garantías de amparo, hábeas corpus y hábeas data. La segunda parte (o parte "orgánica", donde se organizan las instituciones) está dedicada a las **Autoridades de la Nación**: en su Título I a las del gobierno federal -Poder Legislativo, Ejecutivo y Judicial- y en el Título II a los gobiernos de provincia. En el artículo 75 inciso 22 se establece que los tratados realizados con otras naciones y organizaciones internacionales aprobados por las dos terceras partes de ambas Cámaras del Congreso gozan de jerarquía constitucional (Ver Constitución Nacional, en Anexo).



Por Andri